MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL __X__ TOTAL ___
No. ___08___

Bogotá (Cundinamarca), SEPTIEMBRE 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: BARBARA DIVANY NUÑEZ CABRERA Identificación 1.116.777.640 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 72J # 43-51 SUR Teléfono de contacto 3212391038 E-mail de contacto: barbaradivany@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. DARVIS AMOS MARTINEZ GALVIS Cargo: Oficial Evaluación y Seguimiento DICCO Resolución de nombramiento (00000480 de 20 de ENERO de 2026) Teléfono de contacto 3138541505 E-mail de contacto: darvis.martinez@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 407-CENACPERSONAL-2026 Fecha de suscripción 28/01/2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 25-46-101048881 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 04/FEBRERO/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
5. CRP	No.46526 Fecha expedición 05 DE FEBRERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL Dependencia: DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-002-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $ $50.568.000,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	05/FEBRERO/2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	15/DICIEMBRE/2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 2. Asesorar, apoyar y atender los trámites realizados por la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, tendientes a lograr la celebración, ejecución y liquidación de todo tipo de convenio de interés del Ejército Nacional. 3. Asesorar y apoyar la elaboración de los proyectos de estudios previos, proyectos de convenios, resoluciones, actas y todos los demás documentos previos, requeridos para la suscripción y la adecuada ejecución de los convenios. Así como revisar los

	documentos legales de las entidades privadas o públicas con quien se suscriban los convenios de colaboración. 4. Asesorar y apoyar la elaboración de los alcances a los proyectos de los estudios previos, otrosíes y demás documentos necesarios que permitan la adecuada ejecución de los convenios. 5. Participar y revisar las actas de comité de estructuración, coordinación, seguimiento, cierre y todas las reuniones en las que por razón de la adecuada estructuración, ejecución y liquidación de los convenios se deban llevar a cabo. 6. Capacitar y asesorar a los oficiales, suboficiales, personal civil orgánico o contratado de la Dirección de Convenios de Colaboración, así como a los oficiales y/o suboficiales comprometidos en la gestión de los convenios de las demás Unidades Militares. 7. Garantizar que la totalidad de la documentación soporte de la carpeta maestra de los convenios, cumplan con los formatos de calidad ordenados, y que los mismos se encuentren de acuerdo al orden establecido para dichos documentos, para la posterior entrega de los mismos al área de archivo de la Dirección de Convenios de Colaboración. 8. Informar verbalmente y por escrito de manera oportuna al Director de Convenios de Colaboración, sobre todo aquello que impacte de forma negativa la estructuración, ejecución y liquidación de los convenios. 9. Verificar que la información estadística de los convenios a su cargo corresponda y coincida la información con la consignada en las distintas bases de datos. Así mismo, bimensualmente efectuará cruces estadísticos con los responsables del proceso. 10. Participar y asesorar en las diferentes reuniones en que se requiera la asistencia de la Dirección de Convenios de Colaboración. 11. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por operadores de justicia (Juzgados de cualquier categoría y denominación – Tribunales Superiores de Distritos Judiciales –Altas Cortes) y de entes de control (Fiscalía General de la Nación –Contraloría General de la Republica – Procuraduría General de la Nación), hechos al Ejército Nacional, que sean de la competencia de la Dirección de Convenios. 12. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados en sede administrativa por parte del Ministerio de Defensa de Nacional, relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración. 13. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por parte de las empresas del sector Minero Energético y de Hidrocarburos, relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración. 14. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por parte de las Unidades Militares beneficiarias relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración. 15. Hacer seguimiento a los compromisos acordados en las actas de liquidaciones y requerir a las unidades militares con el fin de propender el cumplimiento de las mismas. 16. Conocer, tramitar y realizar seguimiento a la totalidad de los compromisos pactados en las actas de liquidación de los Convenios y/o acuerdos de Colaboración, hasta que se remita a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional los documentos soportes de cumplimiento de los mismos, realizando todos los trámites pertinentes para tal fin. 17. Hacer parte de la estructuración, ejecución y liquidación de los convenios de colaboración que se suscriban con el sector minero energético por parte del Ministerio de Defensa Nacional. 18. En caso de requerirse, deberá desplazarse a Unidades Militares que se encuentren ubicadas fuera de la ciudad de Bogotá con el fin de velar por la adecuada estructuración, ejecución y liquidación de los convenios de responsabilidad de la Dirección.

	19. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL. 20. Acatar los procesos y procedimientos propios del Ejército Nacional en temas de calidad, tanto para el manejo de la documentación como para los servicios informáticos 21. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar entrega de la información física y virtual inherente a la prestación de su servicio, devolviendo los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato. 22. Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio, esto implica el no permitir que personas ajenas a la DICCO hagan uso de los puestos de trabajo y herramientas sistemáticas que se le son puestas a disposición para el cumplimiento de las obligaciones. 23. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo de manejo documental con que cuente la fuerza, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente. 24. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 25. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratista no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata. 26. Las demás que se acuerden con el Director de Convenios de Colaboración, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual. 27. Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. 28. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

	✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
10. PERIODO DEL INFORME	SEPTIEMBRE 2026
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No.1:** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. **Soporte:** Se dio cumplimiento al objeto del contrato, se mantuvo la reserva y la confidencialidad de la información a la cual se tiene acceso. **Obligación No.2:** Asesorar, apoyar y atender los trámites realizados por la Dirección de Convenios de Colaboración del Ejército, tendientes a lograr la celebración, ejecución y liquidación de todo tipo de convenio de interés del Ejército Nacional. **Soportes:** Se asesora a la Dirección de Convenios en la estructuración, suscripción, ejecución de los Convenios que están en proceso de ejecución y liquidación, así: EN EJECUCIÓN: Convenio 24-007 SIERRACOL y OTROSÍ 1 y 2 LIQUIDACIÓN: Convenio 22-020 ISAGEN Convenio 16-058 GEB Convenio 13-075 ECOPETROL S.A. Convenio 24-009 URRA Convenio 24-014 GENERADORA CHORRERITAS Casos especiales Compromisos actas de liquidación de Convenios y Acuerdos. Derechos de petición Acciones constitucionales (Tutela) Mandamiento de pago

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C. 30 de julio de 2026. En la fecha se ingresa el expediente No. 11001 33-43-063 2026-00312-00, por reparto proveniente de la Oficina de Apoyo

Pasa al despacho para proveer

ANDREA DEL PILAR PIRA ROJAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y TRES (63) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
"SECCIÓN TERCERA"

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

Radicado:	**11001 – 33 – 43 – 063 – 2026 – 00312 – 00**
Ejecutante.	**CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**
Ejecutado:	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL**
Medio de Control:	**EJECUTIVO**
Asunto:	**LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**

Procede el despacho a determinar la viabilidad de librar mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo promovido por CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. en contra de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, con fundamento en el Acuerdo de Cooperación Derivado No. ACD-002-2022 y en el acta de liquidación bilateral suscrita el 22 de mayo de 2025.

I. ANTECEDENTES

A través de apoderado judicial, CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. solicitó al despacho librar mandamiento de pago así:

> *"PRIMERO Librar mandamiento ejecutivo de pago a favor de CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. y en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL por la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($12 350 485), correspondiente a los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo del saldo no ejecutado reconocido dentro del Acta de Liquidación del Acuerdo de Cooperación Derivado ACD-002-2022*
>
> *SEGUNDO: Condenar al ejecutado al pago de los intereses moratorios adicionales causados desde el 24 de febrero de 2026 a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia Financiera y hasta la fecha en que se efectue el pago total del saldo*

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Radicado No 20261310020211391 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO

Bogotá D.C. 14 de septiembre de 2026

Doctora
DANIELA PORTELA RODRIGUEZ
Abogada Apoderada Judicial Nacion
Ministerio de Defensa Nacional
daniela.portela@mindefensa.gov.co
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta solicitud información y soportes documentales proceso ejecutivo

Referencia: Radicado 11001334306320200031200
Ejecutante: CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S
Ejecutado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL
Medio de control: Ejecutivo.

Con toda atención me permito dar respuesta al correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2026 mediante el cual se requiere a la Dirección de Convenios de Colaboración el suministro de los antecedentes, información y soportes documentales relacionados con el proceso ejecutivo adelantado por la empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con fundamento en el Acuerdo de Cooperación Derivado No. ACD-002-2022 y el Acta de Liquidación Bilateral suscrita el 22 de mayo de 2025 respecto de los cuales la parte ejecutante pretende el pago de Doce Millones Trescientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos Moneda Corriente ($ 12 350 485) correspondientes, según lo señalado en la demanda, a intereses moratorios del pago que considera extemporáneo de la devolución de los saldos no ejecutados del ACD 002-2022, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de Liquidación del mismo Acuerdo, así:

1. *Soportes de los pagos realizados a CENIT, con indicación de fechas, valores y conceptos.*

Respuesta: Respecto de esta solicitud, se hace necesario indicar los antecedentes que dan lugar a la devolución de saldos no ejecutados del ACD 002-2022 a favor de CENIT por parte del Ejército Nacional: los cuales se derivan de la suscripción del Acuerdo de Cooperacion Derivado No. 002-2022 entre el Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional y la empresa Cenit Transporte y Logistica de Hidrocarburos S.A.S., el día 28 de enero de 2022 el cual contó con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 donde se pactaron aportes en la modalidad de especie por valor de $307209 755,75 y en la modalidad de dinero por valor de $10.712.003.000,00 presentando un saldo no ejecutado por parte de la Fuerza de $773'932.261,64, recursos que debían ser devueltos a la empresa de conformidad con el clausulado pactado en el Convenio Marco 3045119 (21-026) y el ACD 002-2022 una vez se suscriba la respectiva acta de liquidación del Acuerdo

Calle 24C No. 43ª-06 Quinta Paredes
Bogotá D.C.
dicco@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PUBLICA

Pag 2 de 6

Radicado No 20261310020211391 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO

Por lo anterior, se anexan pagos realizados por parte del Ejército Nacional a CENIT toda vez que lo que se adeudará fue la devolución de aportes no ejecutados en el ACD02-2022 una vez se suscriba la respectiva acta de liquidación

2. *Soportes correspondientes al pago del saldo no ejecutado reconocido en el acta de liquidacion*

Respuesta: En atención a lo acordado en el acta de liquidacion bilateral del ACD02-2022 por parte del Ejército Nacional se adelantaron las siguientes acciones administrativas para la devolución de los saldos no ejecutados a favor de CENIT y se realizaron dos pagos así: El 30-07-2025 un primer pago por valor de $47.439.078,62 y el 05-03-2026, un segundo pago por valor de $726.469.123,02 conforme se visualiza en la siguiente línea de tiempo.

LÍNEA DE TIEMPO
DICCO - CENAC CONVENIOS - CENIT

3. *Información sobre la fecha en que fue solicitada y/o autorizada la cuenta de cobro correspondiente y las circunstancias que pudieron incidir en la fecha efectiva del pago*

Respuesta: Una vez se recepciono el acta de liquidacion del ACD02-2022 la Dirección de Convenios de Colaboración, mediante radicado 20253131001550481 de fecha 16 de junio de 2025 citan a la empresa solicitando la documentación requerida por la CENAC Convenios para adelantar el reintegro de los saldos no ejecutados de acuerdo a lo estipulado en el acta de liquidación, y la empresa da respuesta mediante comunicación del 19 de junio de 2026 siguiendo

Calle 24C No. 43ª-06 Quinta Paredes
Bogotá D.C.
dicco@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PUELICA

Pag 3 de 6

Radicado No 20261310020211391 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO

la documentación requerida, e informa que a la fecha no ha presentado a instancias diferentes solicitud de devolución de saldo no ejecutado

PUBLICA

Pag 4 de 6

Radicado No. 20261310020211391 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO

sucesivo (Ley 80 de 1993)

Obligación No.3: Asesorar y apoyar la elaboración de los proyectos de estudios previos, proyectos de convenios, resoluciones, actas y todos los demás documentos previos, requeridos para la suscripción y la adecuada ejecución de los convenios. Así como revisar los documentos legales de las entidades privadas o públicas con quien se suscriban los convenios de colaboración.

Soporte: Se asesora al área de seguimiento respecto del Comité de cierre del 21 de septiembre de 2026 del Convenio 24-007 Sierracol, con el ánimo de verificar la ejecución del Convenio y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo.

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026131001989271**· MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- COFIP-DICCO

Bogotá D.C , 10 de septiembre de 2026

Doctora
JENIFER PAOLA BALLEN RODRIGUEZ
Coordinadora de Convenios SIERRACOL ENERGY ARAUCA, LLC
Edificio Torre Once 93 - Carrera 11 No. 93ª - 20
Bogotá D C.,

Asunto Citación Comité de Coordinación Convenio No 24- 007 SIERRACOL ENERGY ARAUCA, LLC

Con toda atención y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y Convenios", me permito invitar a la Coordinadora de Convenios de SIERRACOL ENERGY ARAUCA, LLC, al Comité de Coordinación del Convenio 24-007, el cual se llevará a cabo de forma virtual, a través de la aplicación Meet Zoho, cómo se relaciona a continuación, en la cual se deben suministrar los siguientes datos nombre completo – cargo – correo electrónico.

Fecha lunes 21 de septiembre de 2026
Hora 14:00 horas
link de conexión: https://meet.zoho.com/ahui-ifb-kxd

Del mismo modo y de la forma más respetuosa, me permito informar que, en caso de no poder asistir al Comité de Coordinación, se informe mediante comunicación oficial para que obre como constancia de las circunstancias que motivan la no asistencia

Respetuosamente,

Teniente Coronel CRISTHIAN ANDRÉS MORENO RIAÑO
Director Dirección de Convenios de Colaboración

Elaboró SV William Romero
Suboficial de Seguimiento DICCO

Revisó PS Bárbara Núñez
Asesora Jurídica DICCO

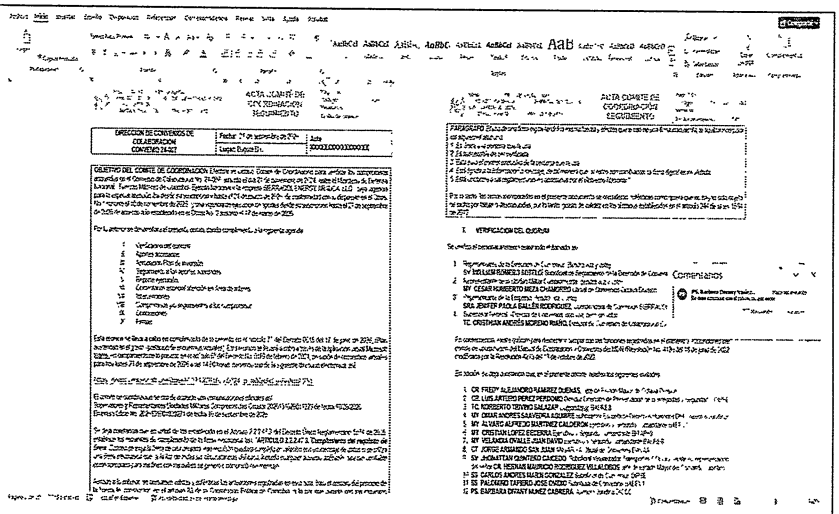
Vo Bo. My Dayra Martínez
Oficial Evaluación y Seguimiento DICCO

Calle 24c No 43ª 06 Barrio Quinta Paredes Bogotá, D.C
dicco@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Obligación No.5: Participar y revisar las actas de comité de estructuración, coordinación, seguimiento, cierre y todas las reuniones en las que por razón de la adecuada estructuración, ejecución y liquidación de los convenios se deban llevar a cabo.

Soporte: Se participa en Comité de Coordinación del Convenio 24-007 SIERRACOL, adelantado el 21 de septiembre de 2026 y se hace la revisión del acta borrador del comité.



Obligación No.6: Capacitar y asesorar a los oficiales, suboficiales, personal civil orgánico o contratado de la Dirección de Convenios de Colaboración, así como a los oficiales y/o suboficiales comprometidos en la gestión de los convenios de las demás Unidades Militares.

Soporte: Se asesora al personal militar del área de liquidaciones, respecto de la verificación y los compromisos de las actas de liquidación, con el animo de que se remitan los soportes de cumplimiento de los mismos a la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.

Se verifica oficio que contiene novedades de ejecución del convenio 18-033 el día 09 de septiembre de 2026.

Señor Coronel
LUIS CARLOS VILLALBA GAMBOA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante COING
Carrera 46 N°20* -17
Cantón Caldas Puente Aranda
Bogotá D C

Asunto Novedades informe de ejecución Convenio 18-033

Respetuosamente y en atención al informe de ejecución del Convenio 18-033, remitido mediante radicado 20264410217821 63, por el Comando de Ingenieros, me permito informar al señor Coronel Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante del Comando de Ingenieros – COING, que, una vez realizada la verificación del mismo, se encontraron las siguientes novedades respecto de los soportes allegados así:

- ✓ **ITEM 1.1 CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COMEDOR DE TROPA GMRON:** Referente al pago 02 se relacionan los números de las siguientes entradas así:

Entradas

1 5002368270-2020 BITER 04 por valor 13 552 274,02 no soportada con entrada SAP
2 5002368272-2020 BITER 04 por valor 639 968,49 no soportada con entrada SAP
3. 5002368284-2020 BINUT 11 por valor 76 653 622,02 no soportada con entrada SAP
4 5002368285-2020 BINUT 11 por valor 3.678.137,51 no soportada con entrada SAP
5 5002368286-2019 BASPC 15 por valor 200 371 601,78 no soportada con entrada SAP
6 5002368287-2020 BASPC 15 por valor 9.852 983.73 no soportada con entrada SAP
7 5002368289-2020 GMRON por valor 613 359 266,47 no soportada con entrada SAP

PUBLICA

PUBLICA

Pag 2 de 3

Radicado N 20261100126MI MDN COGFM COEJC SECEJ COIP DIGNO

8 5002368290-2020 GMRON por valor 30.927 861,32 no soportada con entrada SAP

	Obligación No.7: Garantizar que la totalidad de la documentación soporte de la carpeta maestra de los convenios, cumplan con los formatos de calidad ordenados, y que los mismos se encuentren de acuerdo con el orden establecido para dichos documentos, para la posterior entrega de los mismos al área de archivo de la Dirección de Convenios de Colaboración. Soporte: Se organizan las carpetas físicas de los casos especiales así: - COBRO COACTIVO FRONTERA ENERGY - BASE MILITAR CAPACHOS - BASE MILITAR PARAMO - BAEEV14 - EDIFICIO 10 PISOS - ESM PASTO - BASE MILITARES ORU Y ORIPAYA - OTROSÍ 2 AL CONVENIO 24-008 EPM **Obligación No.8:** Informar verbalmente y por escrito de manera oportuna al Director de Convenios de Colaboración, sobre todo aquello que impacte de forma negativa la estructuración, ejecución y liquidación de los convenios. **Soporte**: Se ha informado verbalmente al señor TC. Cristhian Moreno Director de la DICCO, el estado actual de los Convenios suscritos, los modificatorios en trámite y los compromisos de las actas de liquidación así: EN EJECUCION: Convenio 24-007 SIERRACOL OTROSI 1 y 2. LIQUIDACIÓN: Convenio 22-020 ISAGEN Convenio 17-010 PROMIGAS Convenio 20-013 ISAGEN Convenio 16-058 GEB Convenio 24-009 URRA Convenio 24-014 GENERADORA CHORRERITAS CASOS ESPECIALES - COBRO COACTIVO FRONTERA ENERGY - BASE MILITAR CAPACHOS - BASE MILITAR PARAMO - BAEEV14 - EDIFICIO 10 PISOS - ESM PASTO - BASES ORU Y ORIPAYA - Compromisos de actas de liquidación. - Tutelas - Derechos de Petición - Mandamiento de pago intereses moratorios AC2-2022 CENIT **Obligación No.9:** Verificar que la información estadística de los convenios a su cargo corresponda y coincida la información con la consignada en las distintas bases de datos. Así mismo, bimensualmente efectuará cruces estadísticos con los responsables del proceso.

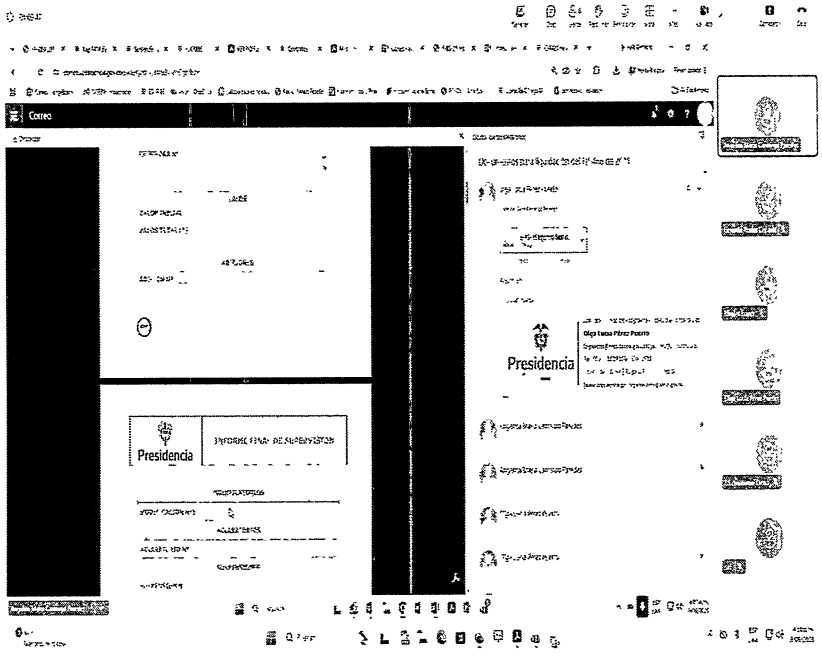
Soporte: Se realiza el cruce de la información de los procesos asignados con el Mayor Darvis Martínez Oficial Evaluación y Seguimiento DICCO, para ser consignadas en las diferentes bases de datos que se reportan al Comando Financiero y el Segundo Comandante, el día 14 de septiembre de 2026

Obligación No.10: Participar y asesorar en las diferentes reuniones en que se requiera la asistencia de la Dirección de Convenios de Colaboración.

Soportes: Se asesora en las reuniones de seguimiento entre el MDN-DCE y la DICCO en conjunto con toda el área de liquidaciones con el ánimo de verificar el seguimiento a los compromisos de las actas de liquidación.

- Se asiste a reunión el día 11 de septiembre de 2026 con el personal del Grupo Contencioso Constitucional del Ministerio de Defensa Nacional, con el animo de verificar los soportes y tramites adelantados por la DICCO, respecto de la devolución de saldos dentro del AC02-2022 CENIT, con el fin de remitir la información necesaria para adelantar la defensa jurídica del Ejercito Nacional dentro del proceso de mandamiento de pago que se adelanta ante el Juzgado 63 Administrativo del Circuito de Bogotá.

- Se asiste a reunión el día 09 de septiembre de 2026 con el personal de Fondo Paz, con el animo de verificar los documentos que se requieren para poder tramitar el acta de liquidación del Convenio Interadministrativo 466.



Obligación No.12: Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados en sede administrativa por parte del Ministerio de Defensa de Nacional, relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración.

Soporte: Se da tramite a los requerimientos realizados por el MDN así:

- RS20260908204780 traslado solicitud de información para responder derecho de petición 472 de 2026.

- C20260206000073 modificaciones al Manual de Contratación y de Convenios del MDN.

- RS20260730171807/2026109001163782 COEJC solicitud de información/ ORDEN2607-1107-31.

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026131002009231: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO

Bogotá D.C, 11 de septiembre de 2026

MINDEFENSA
Folios: 2 Anexos: 0
Rem: DIRECTOR CONVENIOS DE COLABORA

Señora Teniente Coronel
JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA
Coordinadora Grupo de Convenios
Carrera 54 No. 26-25 CAN
jenny.rubiano@mindefensa.gov.co; notificacionesdce@mindefensa.gov.co
gloria.cely@mindefensa.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta radicado No. 20260908204780 Traslado - Solicitud información para responder a derecho fundamental de petición 472 de 2026

Respetuosamente y en atención al radicado del asunto de fecha 08 de septiembre de 2026. mediante la cual se trasladó la solicitud de información para responder derecho fundamental de petición 472 de 2026 presentado por el Senador OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES, me permito dar respuesta en el ámbito de las competencias de la Dirección de Convenios de Colaboración del Ejercito Nacional a cada uno de los puntos solicitados así:

"31. Relacione la totalidad de los convenios de colaboración, cooperación, seguridad, protección, apoyo institucional, asistencia técnica, logística o de cualquier otra naturaleza suscritos, desde la creación de CENIT hasta la fecha de respuesta, entre el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional o sus unidades subordinadas, por una parte, y CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S., Ecopetrol S.A. o cualquier otra empresa operadora o transportadora de hidrocarburos, por la otra.

Para cada convenio, indique como mínimo:
a) Número y fecha de suscripción.
b) MDN-Unidad Ejecutora y Empresa firmante.
c) Objeto contractual o convencional.
d) Plazo inicial.
e) Prórrogas o modificaciones.

Obligación No.13: Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por parte de las empresas del sector Minero Energético y de Hidrocarburos, relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración.

Soporte: Se tramite a la solicitud de la empresa ODC radicado ODC-PRE-0682-2026-E.

Obligación No.14: Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por parte de las Unidades Militares beneficiarias relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración.

Soporte: Se da respuesta al requerimiento realizado por la Inspección General del Ejército mediante circular 2026101028896913.

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026131029224003: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO

Bogotá D.C, 11 de septiembre de 2026

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTÍA GENERAL
GESTIÓN DOCUMENTAL - REGISTRO
No. RADICADO
FECHA: 5 SEP HORA: 15:42
RECIBIDO: SG DICCO4

Señor Brigadier General
JAVIER HERNANDO AFRICANO LÓPEZ
Inspector General del Ejército Nacional
Carrera 54 No. 26-25 Edificio Fortaleza
Ceige.contraloria@ejercito.mil.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta circular No. 2026101028896913- Solicitud de información requerimiento No. RS20260825190351

Respetuosamente me permito dar respuesta a la Circular del asunto, a mi General Inspector General del Ejército Nacional, mediante la cual se solicitó a la Dirección de Convenios de Colaboración remitir la siguiente información "*...1. Indique si se han identificado recursos no ejecutados, saldos sin utilizar, bienes no entregados, equipos fuera de servicio, gastos sin soporte, incumplimientos, retrasos o destinaciones diferentes a las previstas en los convenios* ***"Convenios de seguridad suscritos con CENIT o Ecopetrol"***. *Para cada caso señale las medidas administrativas, disciplinarias, fiscales o penales adoptadas...*", información solicitada por el señor OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES.

Respuesta: Una vez verificado el archivo físico y digital de la Dirección de Convenios de Colaboración, se constata la suscripción de ocho (8) Convenios y/o Acuerdos Derivados con la empresa Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S., y veintinueve (29) con la empresa Ecopetrol S.A., desde el 2012 hasta la fecha.

Por tal motivo, se anexa un CD con cuadro en formato Excel que contiene la información asociada a cada uno de los convenios suscritos con las empresas requeridas, de acuerdo a las competencias de la Dirección de Convenios de Colaboración

Obligación No.15: Hacer seguimiento a los compromisos acordados en las actas de liquidaciones y requerir a las unidades militares con el fin de propender el cumplimiento de las mismas.

Soporte: Se hace la revisión de los compromisos pactados en las actas de liquidación con el ánimo de cerrar los mismos ante el MDN- DCE, de acuerdo con las reuniones de seguimiento que se hacen todos los viernes del mes entre el MDN -DCE y el área de liquidación de la DICCO.

Obligación No.16: Conocer, tramitar y realizar seguimiento a la totalidad de los compromisos pactados en las actas de liquidación de los Convenios y/o acuerdos de Colaboración, hasta que se remita a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional los documentos soporte de cumplimiento de los mismos, realizando todos los trámites pertinentes para tal fin.

	Soporte: Se hace seguimiento de los compromisos pactados en las actas de liquidación de los Acuerdos y Convenios con el área de liquidación y el MDN en conjunto con el personal del área de liqudiaciones, con el ánimo de remitir los respectivos soportes al MDN, para el cierre de loas mismo. - 13-075 ECOPETROL S.A. - 16-033 INTERCOLOMBIA - 16-038 CARBONES DEL CERREJON - 17-035 CI. PRODECO S.A. - 17-047 CARBONES DEL CERRJON LIMITED - 18-007 CI. PRODECO S.A - 20-025 HOCOL S.A. - 21-010 CI. PRODECO S.A - 22-029 CELSIA COLOMBIA S.A. - 22-002 PROMIGAS S.A. - 22-028 INTERCOLOMBIA S.A - 22-004 DRUMMOND LTD - 22-014 HOCOL S.A. **Obligación No.17:** Hacer parte de la estructuración, ejecución y liquidación de los convenios de colaboración que se suscriban con el sector minero energético por parte del Ministerio de Defensa Nacional. **Soporte**: Se asesora al personal del área de estructuración, seguimiento y liquidación, respecto de los trámites que se adelantan con los convenios a suscribir, en ejecución y que presentan compromisos en el Acta de Liquidación. **Obligación No.19:** Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL. **Soporte**: Se entregan los informes mensuales de las actividades realizadas en el mes de acuerdo con lo ordenado por la Dirección de la CENAC PERSONAL. **Obligación No. 20**: Acatar los procesos y procedimientos propios del Ejército Nacional en temas de calidad, tanto para el manejo de la documentación como para los servicios informáticos. **Soporte**: Se adelanta el trámite de la documentación de acuerdo con los procesos dados por el área de calidad en cuanto a elaboración de documentación y trámite de la misma. **Obligación No.21:** Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar entrega de la información física y virtual inherente a la prestación de su servicio, devolviendo los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato. **Soporte**: Se ejecuta el contrato con calidad, oportunidad y eficiencia cumpliendo las obligaciones legales que se derivan del mismo, así mismo se custodia la totalidad de los bienes asignados para ejecutar el contrato. **Obligación No.22:** Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio, esto implica el no permitir que personas ajenas a la DICCO hagan uso de los puestos de trabajo y herramientas sistemáticas que se le son puestas a disposición para el

cumplimiento de las obligaciones.

Soporte: Se utilizan en debida forma el escáner, equipo de cómputo e impresoras facilitados para realizar el objeto del contrato y no se permite el uso de los mismos por parte de personal externo a la oficina.

Obligación No.23: Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo con las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo de manejo documental con que cuente la fuerza, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente.

Soporte: Se realiza el proceso de gestión documental de conformidad con la normatividad vigente y el aplicativo Orfeo y se realiza la entrega de los documentos al área de archivo mediante planillas de entrega de comunicaciones oficiales.

Obligación No.24: De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.

Soporte: Se gestiona de manera diligente la documentación de los requerimientos asignados durante el mes y se entrega en debida forma al área de archivo.

Obligación No.26: Las demás que se acuerden con el Director de Convenios de Colaboración, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.

Soporte: Se elaboraron y revisaron los siguientes documentos:

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Oficio	2026131002003361	Respuesta circular C20260206000073 modificaciones al Manual de Contratación y de Convenios del MDN.
2	Oficio	2026131001989271	Citación a Sierracol a comité de coordinación 24-007
3	Circular	2026131029011223	Citación a Supervisores, Unidad Comprometida a comité de coordinación 24-007
4	Oficio	2026131026171613	Respuesta radicado 2026249024626553 REF: Remisión Oficio No. RS20260730171807/2026109001163782 COEJC solicitud de información/ ORDEN2607-1107-31.
5	Oficio	2026131001860491	Respuesta Juzgado Sexto Labora REF: Remisión Oficio No. RS20260730171807/2026109001163782 COEJC solicitud de información/ ORDEN2607-1107-31.
6	Oficio	2026131001879901	Respuesta radicado ODC-PRE-0682-2026-E
7	Oficio	2026131002009231	Respuesta radicado No. 20260908204780 traslado solicitud de información para responder derecho de petición 472 de 2026
8	Oficio	2026131002021391	Respuesta solicitud información y soportes documentales proceso ejecutivo Rad: 11001334306320260031200 CENIT

PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Al contestar cite este número

Radicado No 20261310020092311 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2026

Señora Teniente Coronel
JENNY PATRICIA RUGNANO AVILA
Coordinadora Grupo de Convenios
Carrera 54 No 26-25 CAN
jenny.rubiano@buzonejercito.mil.co; notificaciones.dicco@buzonejercito.mil.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta radicado No 20268060204780 Traslado - Solicitud información para responder a derecho fundamental de petición 472 de 2026

Reasalmente y en atención al radicado del asunto de fecha 08 de septiembre de 2026, mediante la cual se traslada la solicitud de información para responder derecho fundamental de petición 472 de 2026 presentado por el Senador OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES me permito dar respuesta en el ámbito de las competencias de la Dirección de Convenios de Colaboración del Ejército Nacional a cada uno de los puntos solicitados así:

"3) Relacione si la totalidad de los convenios de colaboración, cooperación, seguridad, protección, apoyo institucional, asistencia técnica, logística o de cualquier otra naturaleza suscritos, desde la creación de CENIT hasta la fecha de respuesta, entre el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional o sus unidades subordinadas, por una parte y C.I.Tul Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. Ecopetrol S.A. o cualquier otra empresa operadora o transportadora de hidrocarburos, por la otra

Para cada convenio indique como mínimo:
a) Número y fecha de suscripción
b) MDN-Unidad Ejecutora y Empresa firmante
c) Objeto contractual o convencional
d) Plazo inicial
e) Prórrogas o modificaciones
f) Valor inicial
g) Adiciones presupuestales
h) Valor total actualizado
i) Fuente de los recursos
j) Supervisor
k) Estado actual
l) Territorio ejecutor, ubicando, preferido o instalación objeto

PÚBLICA

PÚBLICA

Radicado No 20261310020092311 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO

Respuesta: Respecto de este numeral me permito indicar que la Dirección de Convenios carece de competencia y no reposan en los archivos que hacen parte de nuestro proceso, la información solicitada sobre la empresa C.I.Tul Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. Ecopetrol S.A. o cualquier otra empresa operadora o transportadora de hidrocarburos, por la otra

PÚBLICA

PÚBLICA

Radicado No 20261310020092311 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO

Respuesta: Una vez verificado el archivo físico y digital de las Dirección de Convenios de Colaboración, se constata la suscripción de siete (7) Convenios y/o Acuerdos Derivados con la empresa Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. y vehículos (2s) con la empresa Ecopetrol S.A. desde la creación de CENIT es decir desde el año 2012 hasta la fecha

Por tal motivo se anexa un CD con cuadro en formato Excel que contiene la información asociada a cada uno de los convenios suscritos con las empresas requeridas de acuerdo a las competencias de la Dirección de Convenios de Colaboración

"3) informe que dependencia del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares o de la Fuerza Nacional suscribieron, aprobó, ejecutó y controló los recursos ejecutados en desarrollo de los convenios de seguridad.

Respuesta: Los aportes o recursos recibidos por convenios de colaboración suscritos con las empresas del sector privado energético, son autorizados por el Comité Asesor del Ministerio de Defensa Nacional, previa validación de la Dirección de Capacidades e Innovación del Ministerio de Defensa Nacional, se ejecutan por parte de la Fuerza a través de la Cenac Convenios si son aportes en la modalidad de dinero y por parte de la empresa cuando se pacte su entrega en especie. Y la vigencia y control de la ejecución de los mismos está en cabeza del supervisor general y los supervisores específicos designados por la Fuerza y el supervisor designado por la empresa

"4) Indique si se han identificado recursos no ejecutados, saldos sin uso, fondos no comprados, equipos fuera de servicio, gastos en soporte inconsistentes, retrasos o destinaciones diferentes a las previstas en los convenios. Para cada caso, señale las medidas administrativas, disciplinarias, fiscales o penales adoptadas."

Respuesta: Se anexa un CD con cuadro en formato Excel que contiene la información asociada a cada uno de los convenios suscritos con las empresas requeridas de acuerdo a las competencias de la Dirección de Convenios de Colaboración

Aunado a lo anterior me permito informar que, respecto de la información de los equipos fuera de servicio recibidos mediante convenios suscritos con las empresas CENIT y ECOPETROL la Dirección de Convenios de Colaboración no cuenta con acceso al Sistema de Información Logística (SAP SILOG), plataforma donde las unidades beneficiarias reportan el estado actual de los bienes recibidos. Al carecer de credenciales en dicho aplicativo y no ser un asunto de su competencia funcional, motivo por el cual se encuentra imposibilitado para rendir la información solicitada sobre el estado de dichos bienes.

De igual manera me permito informar que la Dirección de Convenios de Colaboración carece de competencia para adelantar medidas administrativas, disciplinarias, fiscales o penales por las novedades presentadas en la ejecución de los aportes pactados en los convenios.

"5) Informe si los convenios han contado o recibió de manera verificable los informes los convenios físicos el tanto de hidrocarburos, los daños ambientales y los incumplimientos del transporte. Suscriba la respuesta mediante cifras e incrementos

PUBLICA

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Al contestar cite este número

CIRCULAR No 20261310290112223

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO

Bogotá D.C, 10 de septiembre de 2026

PARA JEM (COLOG -DIV08-DAVAA)
DIPSE - ESDAE
Representante Unidad Militar comprometida

ASUNTO: Citación Comité de Coordinación Convenio No 24- 007 SIERRACOL ENERGY ARAUCA, LLC.

Respetuosamente y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y Convenios", me permito invitar a los señores Oficiales que fungen como Supervisores Específicos y Representantes Unidades Militares Comprometidas, al Comité de Coordinación del convenio 24-007, el cual se llevara a cabo de forma virtual a través de la aplicación Meet Zoho como se relaciona a continuación, en la cual se deben suministrar los siguientes datos grado -- nombre completo – cargo – correo electrónico

Fecha lunes 21 de septiembre de 2026
Hora 14:00 horas
link de conexión: https://meet.zoho.com/ahui-jfb-lxd

Del mismo modo y de la forma más respetuosa, me permito solicitar que, en caso de no poder asistir al Comité de Coordinación, informarlo mediante comunicación oficial para que obre como constancia de las circunstancias que motivan la no asistencia

Respetuosamente,

Teniente Coronel CRISTHIAN ANDRES MORENO RIAÑO
Director Dirección de Convenios de Colaboración

Elaboró: MY Wilson Romero
Suboficial de seguimiento DICCO

Revisó: Ps Bertha Núñez
Asesora Jurídica DICCO

Vo Bo: MY Dora S Martinez
Oficial Evaluación y seguimiento DICCO

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026131002021391: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO

Bogotá D.C, 14 de septiembre de 2026

MINDEFENSA
Defensa

Doctora
DANIELA PORTELA RODRÍGUEZ
Abogada Apoderada Judicial Nación
Ministerio de Defensa Nacional
daniela.portera@mindefensa.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta solicitud información y soportes documentales proceso ejecutivo

Referencia: Radicado: 11001334306320260031200
Ejecutante: CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S
Ejecutado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL
Medio de control: Ejecutivo.

Con toda atención me permito dar respuesta al correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2026, mediante el cual se requiere a la Dirección de Convenios de Colaboración el suministro de los antecedentes, información y soportes documentales relacionados con el proceso ejecutivo adelantado por la empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., con fundamento en el Acuerdo de Cooperación Derivado No. ACD-002-2022 y el Acta de Liquidación Bilateral suscrita el 22 de mayo de 2025, respecto de los cuales la parte ejecutante pretende el pago de Doce Millones Trecientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos Moneda Corriente ($ 12'350.485) correspondientes, según lo señalado en la demanda, a intereses moratorios del pago que considera extemporáneo de la devolución de los saldos no ejecutados del ACD 002-2022, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de Liquidación del mismo Acuerdo, así:

1. *Soportes de los pagos realizados a CENIT, con indicación de fechas, valores y conceptos.*

Respuesta: Respecto de esta solicitud, se hace necesario indicar los antecedentes que dan lugar a la devolución de saldos no ejecutados del ACD 002-2022 a favor de CENIT por parte del Ejército Nacional, los cuales se derivan de la suscripción del Acuerdo de Cooperación Derivado No. 002-2022 entre el Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional y la empresa Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S., el día 26 de enero de 2022 el cual contó con una vigencia hasta

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026131002009231. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO

Bogotá D.C, 11 de septiembre de 2026

MINDEFENSA
Defensa

Señora Teniente Coronel
JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA
Coordinadora Grupo de Convenios
Carrera 54 No. 26-25 CAN
jenny.rubiano@mindefensa.gov.co; notificacionesdce@mindefensa.gov.co
gloria.cely@mindefensa.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta radicado No. 20260908204780 Traslado - Solicitud información para responder a derecho fundamental de petición 472 de 2026

Respetuosamente y en atención al radicado del asunto de fecha 08 de septiembre de 2026, mediante la cual se trasladó la solicitud de información para responder derecho fundamental de petición 472 de 2026 presentado por el Senador OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES, me permito dar respuesta en el ámbito de las competencias de la Dirección de Convenios de Colaboración del Ejercito Nacional a cada uno de los puntos solicitados así:

"31 Relacione la totalidad de los convenios de colaboración, cooperación, seguridad, protección, apoyo institucional, asistencia técnica, logística o de cualquier otra naturaleza suscritos, desde la creación de CENIT hasta la fecha de respuesta, entre el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional o sus unidades subordinadas, por una parte, y CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S., Ecopetrol S.A. o cualquier otra empresa operadora o transportadora de hidrocarburos, por la otra.

Para cada convenio, indique como mínimo:
a) Número y fecha de suscripción.
b) MDN-Unidad Ejecutora y Empresa firmante.
c) Objeto contractual o convencional.
d) Plazo inicial.
e) Prórrogas o modificaciones.

Obligación No.27: Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones.

Soporte: Se obra con lealtad y buena fe en el desarrollo de las actividades asignadas por el Director de la DICCO.

<table>
<tr><td>12.VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: Valor: $ 50.568.000,00
Valor autorizado a pagar: $ 4.816.000,00</td></tr>
<tr><td>13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Valor Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>$ 308.300</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>COMPENSAR</td><td>$ 240.800</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$ 10.100</td></tr>
</table>
De acuerdo al Decreto único Reglamentario 780 de 2016 que en su artículo 2.2.1.1.7 “El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuara mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA...”.
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro

2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522%
Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social

5. Pantallazo SECOP II – Numeral 7 actualizado</td></tr>
<tr><td>15.CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL __X__ TOTAL ____

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>NINGUNA</td></tr>
<tr><td>17.CONCLUSIONES</td><td>CUMPLIO CON LAS OBLIGACIONES</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, **(Bogotá),** en el mes de **SEPTIEMBRE 2026**

FIRMA SUPERVISOR
Contrato No. 407-CENACPERSONAL-2026
Nombre completo: MY. DARVIS AMOS MARTINEZ GALVIS
Cargo: Suboficial Evaluación y Seguimiento
Resolución de nombramiento (00000480 de 20 de ENERO de 2026)